



**CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA
POLÍTICA DE SOBORNO Y
PAGOS INDEBIDOS**

POLÍTICA DE SOBORNO Y PAGOS INDEBIDOS

Magna prohíbe el soborno y los pagos indebidos en todas sus transacciones comerciales en todos los países. Esta política se aplica a Magna International Inc. y a todos sus Grupos operativos, Divisiones, sociedades conjuntas y otras operaciones a nivel mundial (colectivamente, “Magna”). Esta política también se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Magna, incluidos los empleados, jefes, directores, asesores y agentes.

Magna ha pasado años desarrollando su reputación de adquirir negocio en base a “un mejor producto a un mejor precio”. Esto significa que el negocio tiene que perseguirse con integridad y ganarse justamente en base al producto y al precio, y no a través de la oferta, el pago o la recepción de sobornos y de otros pagos indebidos. El [Código de Conducta y Ética](#) de Magna prohíbe expresamente los sobornos y otros pagos inapropiados. Cualquier empleado u otra persona que actúe en nombre de Magna y que participe en tales actividades estará sujeto a acciones disciplinarias que pueden incluir el despido o la rescisión de otro tipo de relación contractual, y también puede ser objeto de acciones penales.

Muchos países tienen leyes que contemplan los sobornos y otros pagos indebidos como ilegales, incluso cuando se producen en otro país. La violación de estas leyes es un delito grave que puede resultar en multas a la compañía, y a los empleados u otras personas involucradas (incluidos los gerentes que autorizaron dicha conducta). Las personas que participan directamente corren el riesgo ser encarceladas. Incluso la impresión de que se pudiera estar violando estas leyes puede tener un grave impacto en la reputación de Magna.

¿Qué es un “pago indebido”?

Un “**pago indebido**” puede incluir un soborno, una compensación indebida o un pago extra.

Un “**soborno**” (o “cohecho”) es cualquier cosa de valor, incluyendo dinero, obsequios, favores, descuentos, invitaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo, que se haya dado u ofrecido a alguien para su beneficio personal y que tenga por objeto o pueda verse como un intento de influir en una acción o decisión que deba tomar (o no) esa persona, en nombre de la organización a la que representa, con el fin de beneficiar o proporcionar ventaja a Magna. Algunos ejemplos pueden ser (i) entregar dinero al empleado de compras de un cliente con el fin de asegurar un negocio (o las condiciones o el trato favorable) de ese cliente, o (ii) entregar obsequios a un funcionario público a cambio de un trato favorable a Magna.

Una “**compensación indebida**” es un tipo de soborno. Es la devolución o la aceptación de la devolución de la suma ya pagada (o pendiente de pago) como una recompensa personal por hacer o fomentar acuerdos comerciales. Algunos ejemplos son (i) un proveedor que entrega dinero a un empleado de Magna para incitar a dicho empleado a tramitar facturas por servicios que no se han prestado, o (ii) ofrecer a un empleado de un cliente un porcentaje del valor de un contrato si éste se lo adjudica a Magna.

Un “**Pagos extra**” es un tipo de soborno a funcionarios públicos y se considera ilegal en muchos países. Por lo general, son pagos a funcionarios del gobierno de bajo rango para obtener servicios rutinarios o determinaciones a los que Magna tendría, de lo contrario, derecho legalmente (a veces para agilizar el servicio). Algunos ejemplos son los pagos para acelerar una conexión telefónica o de servicios públicos, o un proceso de declaración de aduanas.

Política de Magna respecto a los pagos indebidos

Magna prohíbe la oferta o la realización de pagos inapropiados, ya sean realizados de forma directa o indirecta (a través de terceros), e independientemente de que los hayan realizado Magna o los empleados (de su propio bolsillo). Magna también prohíbe la creación de documentos o registros o registros falsos de cualquier pago indebido, y prohíbe a los empleados y a los terceros que actúen en nombre de Magna

buscar o aceptar cualquier pago indebido (por ejemplo de un proveedor de Magna o de un empleado de Magna).

Una oferta o promesa de pago puede ser ilegal, incluso si el pago indebido nunca se llegara a realizar.

En ciertas circunstancias, el dar un obsequio o incurrir en gastos de invitación para obtener o mantener negocios puede considerarse un soborno, especialmente si el valor del obsequio es importante o si la invitación es excesiva (por ejemplo, gastos de viaje). Consulte la [Política de Obsequios e Invitaciones](#) de Magna para una mejor comprensión del posible solapamiento entre los obsequios y las invitaciones y el soborno. Usted deberá consultar a su Asesor Jurídico Regional, al Grupo o al Jefe de Cumplimiento Regional si tiene alguna pregunta acerca de si un obsequio resulta o no apropiado. Cualquier regalo o gasto de entretenimiento realizado en nombre de un funcionario del gobierno debe estar aprobado previamente conforme al Procedimiento de Control para Cumplimiento Legal: Gastos Destinados a Funcionarios Públicos.

Solicitud internacional de leyes antisoborno

Magna está sujeta a muchas leyes antisoborno locales e internacionales. Algunas de estas leyes se centran específicamente en el soborno de funcionarios extranjeros del gobierno. Algunos ejemplos son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de Corrupción de Funcionarios Gubernamentales Extranjeros de Canadá. Algunas leyes antisoborno prohíben también los pagos indebidos a personas del sector privado, como clientes y proveedores, y otras formas de soborno comerciales. Debido a la amplitud de las operaciones de Magna en todo el mundo, esta política no puede abordar todas las cuestiones planteadas por los requisitos internacionales y locales. Es responsabilidad de cada empleado de Magna entender y cumplir con las leyes internacionales y locales aplicables. Si no está seguro de si un comportamiento determinado es ilegal o perjudicial para la reputación de Magna, deberá consultar con su Gerente o Asesor Jurídico Regional o Grupo o con un Jefe de Cumplimiento Regional.

Pagos extra

Magna prohíbe los pagos extras, ya que son ilegales en muchos países en los que Magna ejerce su actividad.

Terceros: agentes, contratistas y otros intermediarios

Las leyes antisoborno no distinguen entre los actos realizados por Magna o por un tercero que actúe en nombre de Magna. Por esta razón, Magna prohíbe los pagos indebidos ofrecidos o hechos a través de terceros, tales como agentes, contratistas u otros intermediarios. Usted deberá asegurarse de que todos los terceros que actúen en nombre de Magna aplican las normas de conducta empresarial de Magna, incluido el [Código de Conducta para Proveedores](#). En todos los casos en los que un agente, contratista u otro intermediario sea contratado por Magna, usted deberá:

- Tener una base documentada para confiar en la integridad del tercero (es decir, la debida diligencia);
- Adoptar medidas razonables para controlar y prevenir la mala conducta; y
- Responder adecuadamente a las indicaciones de una posible conducta indebida.

En el caso de que contrate a un intermediario para que interactúe con un funcionario público en nombre de Magna, deberá realizar las debidas diligencias y obtener la aprobación previa de acuerdo con el Procedimiento de Control de Cumplimiento para Terceros Intermediarios del Gobierno.

Consulte a su Asesor Jurídico Regional, al Grupo o al Jefe de Cumplimiento Regional si tiene alguna pregunta acerca de la contratación de un intermediario o de la renovación de un acuerdo existente con un

intermediario. Compruebe si hay signos de advertencia o “banderas rojas” que puedan indicar una relación arriesgada con terceros y no ignore nunca estos signos. Estos incluyen situaciones en las que el tercero:

- No parece cualificado o parecer tener poco personal;
- Es designado o recomendado por un funcionario del gobierno;
- Solicita que su identidad se mantenga en secreto;
- Solicita el pago en efectivo o por adelantado a través de cuentas en el extranjero;
- Solicita el pago en un país donde no se presta el servicio;
- Solicita la falsificación de documentos;
- Solicita una compensación inusualmente grande en relación a los servicios prestados o en comparación con sus competidores;
- Solicita el reembolso de gastos inusualmente altos o indocumentados;
- Cualquier otra conducta que pueda representar un riesgo de soborno.

Cuando existen cualquiera de estas señales de alerta, es necesario realizar una investigación y consulta adicional con el Grupo o Asesor Jurídico Regional o el Jefe de Cumplimiento Regional.

Infracciones

Cualquier infracción de esta política será tratada como un asunto grave y será sancionada con medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Si usted tiene conocimiento o sospecha que alguien está violando el [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o esta política, debe informar de sus sospechas sin demora a (i) su Gerente, (ii) el Jefe de Finanzas del Grupo o la División, (iii) el Grupo o Asesor Jurídico Regional, (iv) el Jefe de Cumplimiento Regional, (v) el Vicepresidente y Jefe de Cumplimiento y Ética o (vi) a través de la Magna Hotline.

De acuerdo con la Política [antirrepresalias](#) de Magna, Magna prohíbe las represalias contra cualquier persona que informe, de buena fe, acerca de alguna infracción del [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o de esta política.

Consejos útiles

SIEMPRE...

- ✓ Asegúrese de entender completamente los requisitos legales aplicables y la postura de Magna para ofrecer o aceptar obsequios e invitaciones (véase también la [Política de Obsequios e Invitaciones](#) de Magna).
- ✓ Realice las debidas diligencias en la selección y participación de terceros (incluyendo contratistas independientes y activistas de grupos de presión).
- ✓ Cumpla con los Procedimientos de Control de Cumplimiento para Terceros Intermediarios del Gobierno y Gastos relacionados con funcionarios públicos.
- ✓ Comunique nuestros requerimientos anti-soborno a terceros a través de un contrato formal y asegúrese de que las actividades de terceros sean monitoreadas y auditadas durante la vigencia de su contrato.
- ✓ Informe a los proveedores del [Código de Conducta para Proveedores](#) de Magna.
- ✓ Asegúrese de que todos los gastos se registran con precisión, incluidos los que se procesan a través de caja.
- ✓ Asegúrese de que todas las solicitudes de pago al personal de Financiación estén debidamente justificadas mediante facturas legítimas, autorizadas por los empleados requeridos con unos límites de facultades de la firma aplicables, a nombre de beneficiarios legítimos y con un propósito de negocio adecuado que esté en consonancia con el alcance de las actividades acordadas con el tercero. Se deberá realizar la debida diligencia e informar internamente sobre todas las solicitudes de pago sospechosas

NUNCA...

- ✘ Ofrezca algo de valor a un jefe del gobierno o a otra persona para obtener una ventaja indebida real o percibida.
- ✘ Permita que se paguen comisiones secretas o pagos corruptos similares. Esto incluye arreglos hechos con individuos, empresas u organizaciones políticamente influyentes en las que los honorarios son desproporcionados en relación a los servicios legítimos que se ofrecen.
- ✘ Haga un pago extra o un pago a cualquier persona (en efectivo o en especie) por un servicio al cual Magna no tiene derecho normalmente. Algunos ejemplos incluyen el pago a un funcionario público para que trabaje horas extras, trabajar durante los días festivos locales o llevar a cabo tareas más allá del alcance de la descripción de su trabajo habitual.
- ✘ Haga nada para alentar o facilitar a otra persona, incluyendo un agente o representante de Magna, a que haga un pago indebido.
- ✘ Establezca un fondo “secreto” no registrado.
- ✘ Solicite o acepte un soborno o comisión.
- ✘ Realice pagos personalmente para evitar cumplir con el [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o esta política.

CUIDADO CON...

- ! Cualquier solicitud de pago a un tercero que sea desproporcionada en relación a los servicios prestados.
- ! Cualquier solicitud para realizar un pago que parezca sospechosa o que esté a nombre o en una jurisdicción no relacionada con una transacción, incluyendo pero sin limitarse a una obra de caridad o fundación o partido político.
- ! La información sobre antecedentes de los representantes existentes o potenciales de terceros u otros intermediarios que sugiera que estos pudieran estar llevando a cabo actividades que podrían considerarse impropias.
- ! Dar o recibir obsequios o invitaciones por negocios durante un proceso de cotización o licitación.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Para obtener más información o asesoramiento, póngase en contacto con su abogado del grupo o regional, un Jefe Adjunto de Cumplimiento de Magna o el Vicepresidente y Jefe de Cumplimiento y Ética Regional.

Originally Enacted:	May 1, 2014
Current Version:	June 16, 2021
Next Review:	Q2 2024
Issued By:	Ethics & Legal Compliance
Approved By:	Magna Compliance Council



Driving Integrity

Know it.

Speak it.

Live it.